



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 029-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de febrero 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

La Carta N° 001-2018-CECAS/MDPB, de fecha 07.02.2018, suscrito por el Presidente de la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2018; El Informe N° 025-2018-DRH-GAFR/MDPB, de fecha 07.02.2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos; El Informe N° 031-2017-GAFYR/MDPB, emitido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 09.02.2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, comprendiendo su aplicación a todas las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 del mencionado texto normativo, sobre los requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios dispone que: "4.1 *requerimiento realizado por la dependencia usuaria*; 4.2 *existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; Consecuentemente a través de la Ley N° 29849, se establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborables;

Que, la selección del personal del CAS, comprende la evaluación objetiva del postulantes relacionada con las necesidades del servicio. **Debe incluirse en la evaluación curricular y, la evaluación escrita y entrevista**, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio material de la convocatoria. Tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2018-GM/MDPB, se conformó la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2018, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; Comisión que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta la publicación de los resultados, administrativamente firme o sea cancelado;

Que, mediante Carta N° 001-2018-CECAS/MDPB, el Presidente de la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2018, elevó las **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**, debidamente visadas por los integrantes de la Comisión citada, a efectos de coberturar 95 plazas vacantes de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 029-2018-MDPB**

Que, mediante Informe N° 025-2018-DRH-GAFR/MDPB, de fecha 07 de febrero 2018, suscrito por el Jefe de Personal de Recursos Humanos, solicita se eleve las Bases Administrativas para su aprobación mediante sesión de Concejo Municipal; al respecto el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas a través del Informe N° 070-2018-GAFR/MDPB, remite el proyecto de Bases para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa De Servicios (CAS) 2018, la misma que tiene como finalidad realizar el concurso para contar con personal necesario en sus diversas unidades orgánicas a través del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2018 garantizando los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo.

Que, el Gerente de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 062-2018-GAL/MDPB, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye precedente las Bases para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2018, ello teniendo en cuenta los criterios orientados a lograr que la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, garantice los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo que contribuyan a una gestión eficiente, eficaz y sobre todo orientada a la satisfacción de los ciudadanos,

Que, el Art. 9, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, por lo que en mérito a esta disposición el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 003 de fecha 09.02.2018, aprobó por unanimidad las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2018;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 3 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2018**, a efectos de coberturar 95 plazas vacantes de las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; Consecuentemente encárguese a la Comisión realizar la evaluación de acuerdo a sus facultades y respetando los procedimientos y requisitos establecidas en las Bases, el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, procederá a elaborar los Contratos para la suscripción por parte del Gerente Municipal - MDPB, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos una vez suscrito el Contrato, tiene un plazo de 05 días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el D.S. N° 018-2007-TR.

### POR TANTO:

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A  
JHSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GAFR/GM/IMAGEN  
Cc: ARCHIVO